CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026

Las políticas activas de empleo, desarrolladas por los Servicios Públicos de Empleo regionales y sus entidades colaboradoras, tienen como destinatarios fundamentales a los colectivos de personas que más difícil tienen su empleabilidad. Está demostrado que entre más sea la vulnerabilidad y exclusión social de las personas, más difícil tienen su inserción laboral.

Una de las formas más efectivas y eficientes para tratar de insertar a estas personas de mayor vulnerabilidad social en el mercado laboral, es a través de los itinerarios y procesos de inserción llevados a cabo por las Empresas de Inserción laboral.

Estas empresas, que están reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, de carácter estatal, son sociedades mercantiles, laborales o sociedades cooperativas legalmente constituidas que, estando debidamente calificadas por los organismos competentes (en Canarias, por el Servicio Canario de Empleo), realizan cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, y cuyo objeto o finalidad estatutaria es la integración en el mercado de trabajo ordinario de las personas trabajadoras expuestas a factores de vulnerabilidad y/o exclusión social o incluidas en alguno de los colectivos a los que se refiere el artículo 2 de dicha Ley.

A tal fin, las empresas de inserción aplican itinerarios y procesos de inserción a las personas trabajadoras expuestas a factores de vulnerabilidad y/o exclusión social o incluidas en alguno de los colectivos a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 44/2007, proporcionados por los servicios públicos de empleo y en coordinación con los servicios públicos competentes. Dichos itinerarios, en cuya elaboración participará la empresa, tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de tres años, debiendo ser consensuados con la persona en situación de riesgo de exclusión o vulnerabilidad contratada y aceptados expresamente por esta.

Asimismo, estas empresas deben estar promovidas y participadas por una o varias entidades promotoras. Esta participación será del cien por ciento del capital social para las sociedades mercantiles. En el caso de sociedades cooperativas y sociedades laborales, dicha participación deberá situarse en los límites máximos recogidos en las diferentes legislaciones que les sea de aplicación a las personas socias colaboradoras o asociadas.

Tienen tal consideración de “promotoras”, las entidades sin ánimo de lucro, incluidas las de derecho público, las asociaciones sin fines lucrativos, las fundaciones, las cooperativas sin ánimo de lucro u otras entidades de la economía social enumeradas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, cuyo objeto o finalidad estatutaria persiga la inserción sociolaboral y promueva la constitución de empresas de inserción en las que participarán, en los términos recogidos anteriormente.

La representación de las Empresas de Inserción no está equilibrada en el conjunto de las 8 Islas Canarias, de hecho, de las 18 empresas existentes y que están activas en el Archipiélago, solo dos de ellas tienen su sede social en Gran Canaria.

Esta Consejería ha estado sensibilizando, informando y promoviendo la creación de empresas de inserción en nuestra Isla en los últimos dos años a través de dos proyectos subvencionados a la Asociación de Empresas de Inserción de Canarias (ADEICAN) que, entre otras cuestiones, cubrían los gastos de una oficina y una persona promotora en nuestra Isla, ya que dicha Asociación, solo tiene implantación en Tenerife.

De todo el trabajo realizado, ha surgido un germen de entidades sociales dispuestas a emprender bajo la modalidad de empresas de inserción, pero a la vez, se han detectado serias barreras de entrada al arranque de las mismas que requieren un apoyo por parte de nuestra Administración Insular.

Es por ello, que surgen estas subvenciones cuyo fin es preparar a estas empresas durante el período que va desde su constitución como empresa hasta el momento justo anterior a su solicitud de calificación como empresa de inserción en el Registro Regional del Servicio Canario de Empleo.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio 2026 recoge, de un lado, las SUBVENCIONES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN, cuyo objetivo es financiar los gastos corrientes necesarios para la puesta en marcha de una Sociedad Mercantil perteneciente a una Entidad Sin Ánimo de Lucro al objeto de su futura constitución en empresa de inserción laboral (Costes de personal, formación, gastos corrientes, etc.) y, de otro, las SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SOCIEDADES MERCANTILES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN Y/O EMPLEO, entre cuyos objetivos, se encuentra el de financiar gastos de inversión en activo fijo de las Entidades mercantiles pertenecientes a una entidad sin ánimo de lucro, al objeto de su futura constitución en empresa de inserción laboral.

El Fondo Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2021-2027, en su Línea estratégica 3, de Apoyo a la Empleabilidad, incluye un Eje 6, de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan al crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y a la diversificación, modernización tecnológica e innovación de la economía insular.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166 de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y los principios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Cabildo de Gran Canaria, a través de

su Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, promueve la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la creación de empresas de inserción.

El importe de esta iniciativa asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON ONCE CÉNTIMOS (379.392,11euros) para el año 2026 y se tramitará mediante convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para empresas (sociedad mercantil, laboral o sociedad cooperativa legalmente constituida) constituidas entre el 1 de abril de 2026 y la fecha de solicitud de la subvención, que realicen cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, y cuyo objeto o finalidad estatutaria sea la integración en el mercado de trabajo ordinario de las personas trabajadoras expuestas a factores de vulnerabilidad y/o exclusión social o incluidas en alguno de los colectivos a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción.

La presente Convocatoria se rige de conformidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la regulación para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a empresas (sociedad mercantil, laboral o sociedad cooperativa legalmente constituida) que hayan sido constituidas entre el 1 de abril de 2026 y la fecha de solicitud de la subvención a la presente convocatoria, que realicen cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, y cuyo objeto o finalidad estatutaria sea la integración en el mercado de trabajo ordinario de las personas trabajadoras expuestas a factores de vulnerabilidad y/o exclusión social o incluidas en alguno de los colectivos a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción.

Es objeto de subvención, la financiación, de un lado, de los costes laborales de contratación de un máximo de 3 personas y por plazo máximo de 12 meses y, de otro, de las inversiones necesarias para la puesta en marcha de la actividad empresarial.

SEGUNDA. –COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones concedidas para el mismo concepto y fin por cualesquier Administración o entidad pública o privada. No obstante, no será compatible con otras ayudas o subvenciones concedidas por la propia Corporación Insular destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones, las empresas (sociedad mercantil, laboral o sociedad cooperativa) legalmente constituidas entre el 1 de abril de 2026 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención a esta convocatoria, que realicen cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, y cuyo objeto o finalidad estatutaria sea la integración en el mercado de trabajo ordinario de las personas trabajadoras expuestas a factores de vulnerabilidad y/o exclusión social o incluidas en alguno de los colectivos a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción.

Dichas empresas no podrán haber solicitado la calificación provisional como Empresas de Inserción en el Registro de Empresas de Inserción del Servicio Canario de Empleo (regulado por el Decreto territorial 137/2009, de 20 de octubre) antes de la formulación de la solicitud de la presente subvención. Asimismo, tampoco podrán solicitarla en el período que va desde la constitución de la empresa hasta la finalización del periodo de ejecución de la subvención concedida, en su caso, por medio de esta convocatoria.

Además, las empresas deberán estar promovidas y participadas por una o varias entidades promotoras. Esta participación será del cien por ciento del capital social para las sociedades mercantiles. En el caso de sociedades cooperativas y sociedades laborales, dicha participación deberá situarse en los límites máximos recogidos en las diferentes legislaciones que les sea de aplicación a las personas socias colaboradoras o asociadas.

Serán consideradas entidades promotoras a las entidades sin ánimo de lucro, incluidas las de derecho público, las asociaciones sin fines lucrativos, las fundaciones, las cooperativas sin ánimo de lucro u otras entidades de la economía social enumeradas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, cuyo objeto o finalidad estatutaria persiga la inserción sociolaboral y promueva la constitución de empresas de inserción en las que participarán en los términos recogidos en el apartado anterior.

Las empresas beneficiarias deberán cumplir además, los siguientes requisitos:

a) Tener su sede social en la isla de Gran Canaria.
b) Estar válidamente constituída en el registro mercantil o de cooperativas, con anterioridad a la solicitud de subvención.

c) No concurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos mencionados deben cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

CUARTA.– ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La actividad a subvencionar consiste en una ayuda para financiar, de un lado, los costes laborales de un máximo de 3 personas y, de otro, las inversiones necesarias para la puesta en marcha de la actividad empresarial.

El periodo de actividad subvencionable será de entre un mínimo de 6 y un máximo de 12 meses, computando el inicio de la actividad subvencionada con la primera contratación y finalizando como máximo a los 12 meses de esa primera contratación. Las inversiones deben efectuarse en el plazo marcado por el inicio y finalización de la actividad subvencionada.

Los proyectos pueden empezar a ejecutarse (primera contratación) con un período máximo de 3 meses con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención y hasta un mes después de la concesión de la ayuda.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos que se subvencionan son, por un lado, los costes laborales derivados de la contratación de un máximo de 3 personas, cualesquiera que sean sus categorías profesionales, por un período mínimo de 6 y máximo de 12 meses con posibilidad de sustitución, por una sola vez, en su caso y, por otro, las inversiones en activo fijo necesarias para el arranque de la actividad empresarial en dicho período de actividad subvencionable:

1) **Costes laborales** de un máximo de 3 personas contratadas, cualesquiera que sean sus categorías profesionales. La cuantía máxima subvencionada por empresa destinada a este capítulo de gasto es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros).

 Las personas inicialmente contratadas, así como las que sean objeto de sustitución, en su caso, deberán cumplir el requisito de no tener vinculación directa ni indirecta con la entidad solicitante, ni concurrir circunstancias que puedan suponer conflicto de intereses o incumplimiento de los principios exigidos por la normativa de subvenciones**.** Para ello, se deberá cumplimentar la

declaración responsable incorporada en la presente convocatoria, por cada una de las personas que sean objeto de contratación.

2) **Por Inversiones** necesarias para el inicio de la actividad empresarial, pudiendo abarcar:
 a. Maquinaria
 b. Instalaciones
 c. Mobiliario
 d. Vehículos
 e. Equipamiento Informático
 f. Ejecución de obra
 g. Cualquier otro activo fijo que esté justificado para el desarrollo de la actividad

La cuantía máxima destinada por empresa a este apartado es de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 euros).

Se podrán desviar gastos entre los costes salariales presupuestados de una persona a otra hasta un máximo del 20% y, asimismo, se permitirá una desviación del 20% entre los conceptos de las inversiones presupuestadas inicialmente.

En ningún caso, se permitirá compensaciones entre gastos de personal e inversiones.

Las inversiones deben adquirirse a lo largo del período de ejecución del proyecto.

Cuando el importe de cualquier gasto subvencionable del apartado 2) supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. Cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o en los casos en que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, deberán justificarse fehacientemente estos extremos.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El beneficiario deberá destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención, y dispondrá de ellos, un período mínimo de 5 años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de 2 años para el resto de bienes.

No será subvencionable el coste derivado de la amortización de los bienes subvencionados.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación anterior, cuando:

a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

Los gastos gastos notariales y registrales derivados de la compra de los bienes serán subvencionables.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

SEXTA. – CRÉDITO FINANCIADOR Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Esta convocatoria está financiada con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea estratégica 3- Apoyo a la Empleabilidad.

El crédito financiador TOTAL es de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON ONCE CÉNTIMOS (379.392,11€), consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

14140/241/470000426 Sub. Apoyo a Empresas de Inserción FDCAN: 150.000,00

14140/241/470000726 Sub. Apoyo a Empresas de Inserción: 50.000,00

14140/241/770000026 a Empresas Privadas. Formac. Empleo: 179.392,11

Este crédito se distribuirá para la financiación de los siguientes gastos:

Gastos subvencionables		Porcentaje del crédito financiador reservado	Cuantía
1	Costes laborales de las personas contratadas	52,72%	200.000,00 €
2	Inversiones necesarias para el inicio de la actividad empresarial	47,28%	179.392,11€

La asignación del crédito tiene carácter finalista, no pudiendo ser modificada entre las dos tipologías de gastos.

Podrán presentarse proyectos cuya cuantía total sea como mínimo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) y como máximo de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €), siendo subvencionables hasta el 100% de la cuantía solicitada.

Asimismo, se limita la cantidad máxima por tipología de gasto y por proyecto a: 50.000,00 euros en los gastos 1) Costes de personal, y 35.000,00 en los gastos 2) Inversiones.

El porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto del coste del proyecto o actividad subvencionada se fijará en la resolución de concesión y se mantendrá inalterable salvo modificación expresa de la subvención.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Cada entidad podrá presentar **una única solicitud** de subvención.

7.1.- PLAZO.-

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

7.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.-

Acorde con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la presentación de solicitudes se realizará en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (https://sede.grancanaria.com), o en los registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional.

7.3.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

La presentación de la solicitud de subvención por parte de las entidades implica la aceptación expresa de las presentes disposiciones y de los términos de esta convocatoria.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo establecido como **Anexo I que será suscrita digitalmente** por el representante legal de la entidad e irán acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución de la empresa.

b) Fotocopia de los estatutos y/o escritura de constitución de la entidad o entidades promotoras de la empresa.

c) Certificado de inscripción de la entidad o entidades promotoras de la empresa en el Registro mercantil o de cooperativas correspondiente, o del depósito de los estatutos, en el que conste la fecha de inscripción y la identidad de su órgano de representación, salvo que se autorice en la solicitud al Servicio de Empleo y Desarrollo para recabar del Registro competente dicha información.

d) Declaración responsable de no haberse solicitado la calificación como empresa de inserción en el Registro de Empresas de Inserción del Servicio Canario de Empleo.

e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad solicitante, en caso de no autorización expresa al Servicio de Empleo y Desarrollo Local de llevar a cabo su comprobación de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Real Decreto 522/20006, de 28 de abril).

f) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

g) Declaración responsable **suscrita digitalmente** por el representante legal de la entidad beneficiaria conforme al **Anexo I.**

h) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Canaria (exclusivamente si no se autoriza al Servicio de Empleo y Desarrollo Local para la comprobación).

i) Proyecto con todos los aspectos a valorar, según modelo establecido como **Anexo II, suscrito digitalmente** por el representante de la entidad.

j) Presupuestos de cada uno de los gastos a imputar, que estén debidamente relacionados con las acciones o el proyecto desarrollado en el ***Anexo I.***

k) Facturas (en el caso de que ya se hayan adquirido con anterioridad a la solicitud) y contratos y nóminas devengadas (en el caso de que se hayan contratado las personas con anterioridad a la solicitud).

l) Documento de vida laboral de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

m) Alta/modificación de terceros, debidamente cumplimentado, en el caso de que la entidad no estuviera dada de alta o fuera necesario modificar los datos existentes en el sistema contable del Cabildo Insular de Gran Canaria.

n) En el caso de haber solicitado ayudas, tenerlas concedidas o haber suscrito convenios para el mismo Proyecto, con entidades privadas y/o públicas, se aportará copia de los documentos pertinentes que lo justifiquen, donde se indique su cuantía, los fines y niveles de cobertura.

o) Plan de Viabilidad de la Empresa que se incluirá en el **Anexo II** y que deberá contener como mínimo, los siguientes apartados:

1. Descripción de la actividad, productos o servicios y necesidades que se pretenden atender.
2. Identificación de la clientela o de las personas o entidades destinatarias.
3. Análisis del mercado, de la demanda y de la competencia.
4. Estrategia comercial y canales de venta o prestación de servicios.
5. Plan de operaciones y descripción de los medios técnicos necesarios.
6. Estructura organizativa, distribución de funciones y equipo responsable.
7. Presupuesto de inversión y detalle de los recursos materiales y humanos necesarios para la puesta en marcha.
8. Previsión de ingresos y gastos durante al menos, los dos primeros ejercicios de actividad.
9. Previsión de tesorería, necesidades y fuentes de financiación y cálculo del umbral de rentabilidad.
10. Medidas previstas para garantizar la continuidad de la actividad una vez finalizado el plazo de ejecución de la presente subvención.
11. Cronograma de puesta en marcha con indicación de las actuaciones, trámites e hitos principales.
12. Identificación de los principales riesgos técnicos, comerciales, económicos y financieros, así como las medidas previstas para afrontarlos.

No será necesario presentar la documentación exigida en los apartados a), b), c), e) y f) cuando la misma no hubiere sufrido modificación y estuviere en poder de la Administración actuante, en cuyo caso, la entidad solicitante podrá acogerse a lo estipulado en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados dichos documentos o, en su caso, emitidos, y que no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

7.4.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.-

Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos exigidos en el apartado anterior y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se las tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma ley. La subsanación de cualquier aspecto relacionado con el proyecto implicará que la entidad solicitante deberá modificar los elementos del mismo que, aunque no haya sido objeto específico del

requerimiento, sí se vean afectados por las modificaciones realizadas con el fin de que el proyecto presente una coherencia en todos los elementos que lo conforman.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación de las entidades interesadas y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

La presentación de la solicitud implicará la autorización por las entidades interesadas para que el Cabildo de Gran Canaria pueda:

• Recabar información en cualquier momento hasta la propuesta de resolución definitiva, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social, y las correspondientes a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma Canaria y Cabildo de Gran Canaria, así como aquellos otros que sean necesarios para la instrucción del procedimiento.

• Comprobar y aclarar cualquier dato, requisitos y/o circunstancias relativas a la solicitud y las entidades solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, quien instruya el procedimiento podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos.

• Realizar el tratamiento informático y automatización de los datos contenidos en la solicitud, así como para su cesión a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias en materia de política de empleo y desarrollo local, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones que la desarrollan.

• Inspeccionar la realización de la actividad, con el objeto de comprobar la veracidad de la información consignada en la solicitud y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

- Consultar la vida laboral de las personas contratadas previa autorización de las mismas.

- Divulgar las actuaciones subvencionadas.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará la aceptación incondicional por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

De acuerdo a la viabilidad técnica, económica y operativa de la empresa, así como la experiencia, relevancia y el potencial impacto que puedan tener los proyectos presentados en la contratación de personas con vulnerabilidad social de difícil inserción, se fijan los siguientes criterios para establecer un orden de prelación y valorar las solicitudes presentadas, aplicando las siguientes puntuaciones:

a) Viabilidad Empresarial		**25 puntos.** La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:
1. Definición y coherencia de la actividad empresarial: hasta 5 puntos.	Se valorará la claridad y el grado de definición de la actividad económica que se pretende desarrollar, incluyendo la descripción de los productos o servicios ofrecidos, las necesidades que se pretenden atender, las personas o entidades destinatarias, los objetivos empresariales y la adecuación de los recursos previstos a la actividad.	0 puntos: no se describe la actividad empresarial o la información aportada resulta incoherente. 1 punto: la actividad se describe de manera genérica, sin identificar adecuadamente los productos o servicios, sus destinatarios o los recursos necesarios. 3 puntos: la actividad se encuentra suficientemente definida y existe una coherencia básica entre los objetivos, los productos o servicios y los recursos previstos. 5 puntos: la actividad se encuentra definida de manera completa, detallada y coherente, identificándose claramente los productos o servicios, las necesidades atendidas, las personas o entidades destinatarias, los objetivos y los recursos necesarios.
2. Viabilidad comercial y conocimiento del mercado: hasta 5 puntos.	Se valorará el conocimiento del mercado en el que operará la empresa, la identificación de la demanda y de la	0 puntos: no se aporta un análisis del mercado ni se identifica la clientela potencial. 1 punto: se aporta una descripción genérica del mercado, sin datos suficientes sobre la demanda, la competencia o la estrategia comercial.

	clientela potencial, el análisis de la competencia, la estrategia de comercialización y la existencia de contactos, compromisos, pedidos, contratos, acuerdos comerciales o cartas de interés que respalden las previsiones realizadas.	3 puntos: se identifican razonablemente el mercado, la clientela potencial, la competencia y los canales de comercialización. 5 puntos: se aporta un análisis completo y fundamentado del mercado, acompañado de datos, estudios, contactos comerciales, cartas de interés, pedidos, contratos u otras evidencias que respalden las previsiones de venta.
3. Viabilidad económica y financiera: hasta 7 puntos.	Se valorará la coherencia y suficiencia de las previsiones económicas y financieras contenidas en el Plan de Viabilidad, incluyendo la previsión de ingresos y gastos, el plan de tesorería, las necesidades de financiación, las fuentes de financiación previstas, el cálculo del umbral de rentabilidad y la capacidad de la empresa para mantener la actividad una vez finalizado el periodo subvencionado.	0 puntos: no se aportan previsiones económicas y financieras suficientes o las presentadas son manifiestamente incoherentes. 2 puntos: se aportan previsiones económicas incompletas o insuficientemente justificadas. 4 puntos: las previsiones de ingresos, gastos y financiación son comprensibles y presentan una coherencia básica, aunque contienen debilidades o carecen de una justificación suficiente. 6 puntos: las previsiones económicas y financieras son detalladas, coherentes y se encuentran razonablemente justificadas, permitiendo apreciar la viabilidad de la actividad. 7 puntos: además de cumplir lo previsto en el apartado anterior, el Plan de Viabilidad incluye el cálculo del umbral de rentabilidad, una previsión de tesorería, escenarios alternativos y medidas dirigidas a garantizar la continuidad de la empresa una vez finalizada la subvención.

4. Capacidad técnica, organizativa y de gestión: hasta 4 puntos.	Se valorará la adecuación y disponibilidad de las instalaciones, maquinaria, equipamiento y demás medios técnicos necesarios; la estructura organizativa de la empresa; la distribución de funciones y responsabilidades; y la cualificación y experiencia del equipo responsable de la puesta en marcha y gestión de la actividad. No se valorará en este apartado el número de personas contratadas, por ser objeto de valoración específica en otros criterios de esta convocatoria.	0 puntos: no se identifican los medios técnicos, la estructura organizativa ni las responsabilidades necesarias para desarrollar la actividad 1 punto: se identifican parcialmente los medios o la organización, sin acreditar su adecuación o disponibilidad. 2 puntos: los medios técnicos y la estructura organizativa resultan suficientes, aunque presentan carencias o aspectos pendientes de concreción. 3 puntos: los medios técnicos, la organización y la distribución de responsabilidades son adecuados y coherentes con la actividad. 4 puntos: además de cumplir lo previsto en el apartado anterior, se acredita la disponibilidad de los principales medios y la capacidad técnica y de gestión del equipo responsable
5. Plan de puesta en marcha de la actividad y gestión de riesgos: hasta 4 puntos.	Se valorará la existencia de un plan de puesta en marcha de la actividad con un cronograma concreto y realista; la identificación de las actuaciones, trámites, licencias, autorizaciones e hitos necesarios; y el análisis de los principales riesgos técnicos, comerciales, económicos o financieros, junto con las medidas previstas para prevenirlos o reducir sus efectos.	0 puntos: no se aporta un plan de puesta en marcha ni se identifican los principales riesgos. 1 punto: se aporta una planificación genérica, sin fechas, hitos o medidas concretas. 2 puntos: se presenta un cronograma básico y se identifican algunos de los trámites o riesgos relevantes. 3 puntos: el cronograma es coherente y realista y se identifican los principales trámites, hitos y riesgos, así como las medidas previstas para afrontarlos. 4 puntos: además de cumplir lo previsto en el apartado anterior, se acredita un grado avanzado de preparación de la actividad mediante licencias, solicitudes, presupuestos, acuerdos, disponibilidad de medios u otras evidencias verificables.

B. Relevancia e impacto del proyecto		**10 puntos.** La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:
1. Número de personas contratadas: hasta 5 puntos	Se valorará el número total de personas que la empresa prevé tener contratadas al presentar la solicitud de calificación en el SCE, incluidas las ya contratadas a la fecha de solicitud de la subvención. Las contrataciones ya efectuadas se acreditarán mediante contratos y/o informe de vida laboral de la empresa.	0 puntos: no se prevé la contratación de personas. 3 puntos: se prevé la contratación de más de 4 personas. 5 puntos: la empresa ya tiene contratada a una o más personas.
2. Capital social: hasta 5 puntos	Se valorará el capital social suscrito y efectivamente desembolsado a la fecha de la solicitud o, en caso de las sociedades cooperativas, las aportaciones al capital social efectivamente desembolsadas, en relación con la inversión prevista para la puesta en marcha de la actividad, como indicador del compromiso económico de los socios y de la solvencia inicial de la empresa. Solo se computará como desembolsado el capital acreditado mediante escritura de constitución o ampliación, libro de socios o registro de aportaciones y	0 puntos: el capital o las aportaciones desembolsadas no superar el mínimo exigido por la normativa aplicable a la forma jurídica exigida. 1 punto: superar ese mínimo y equivalen hasta el 10% de la inversión prevista. 3 puntos: equivalen entre el 10% y el 25% de la inversión prevista. 5 puntos: equivalen a más del 25% de la inversión prevista, o existe además un compromiso de ampliación debidamente documentado.

	certificado bancario o justificante de ingreso.	
C. Capacidad de la entidad promotora		**10 puntos**
1. Experiencia en inserción sociolaboral: hasta 4 puntos.	Se valorará la experiencia de la entidad promotora en el desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral, orientación laboral, formación para el empleo o acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad.	0 puntos: no se acredita experiencia relacionada con la inserción sociolaboral. 1 punto: se acredita experiencia limitada o indirectamente relacionada con la inserción sociolaboral. 2 puntos: se acredita experiencia en el desarrollo de actuaciones de orientación, formación o acompañamiento sociolaboral. 3 puntos: se acredita experiencia consolidada en proyectos de inserción sociolaboral con actuaciones y resultados documentados. 4 puntos: se acredita experiencia amplia y directamente relacionada con la inserción sociolaboral, respaldada por proyectos ejecutados y resultados verificables.
2. Experiencia de la entidad promotora en la isla de Gran Canaria: hasta 4 puntos	Se valorarán los años de experiencia de la entidad promotora desarrollando su actividad en Gran Canaria, atendiendo a su conocimiento el contexto social y laboral donde se desarrollará la empresa de inserción.	0 puntos: no se acredita experiencia en el territorio. 1 punto: se acredita entre un año y tres años de experiencia en el territorio. 3 puntos: se acredita entre cinco y diez años en el territorio. 4 puntos: se acredita más de diez años en el territorio
3. Antigüedad de la entidad promotora: hasta 2 puntos	Se valorarán los años transcurridos desde la constitución de la entidad promotora, atendiendo a la continuidad de su actividad	0 puntos: la entidad se constituyó hace menos de un año. 1 punto: la entidad cuenta con entre uno y cinco años desde su constitución. 2 puntos: la entidad cuenta con más de cinco años desde su constitución.

Los proyectos serán clasificados por orden decreciente en base a la puntuación obtenida; a igualdad de puntuación, será elegido el proyecto que más puntuación haya obtenido en el criterio A) de valoración; a igualdad de valoración en este criterio, tendrá prioridad el proyecto que más puntuación haya obtenido en el criterio B); y así sucesivamente en orden decreciente. En el supuesto de proyectos con igual puntuación en todos los criterios, será el orden cronológico de presentación de la solicitud inicial el que determine los proyectos a subvencionar.

La Comisión de Valoración podrá, a la vista de las solicitudes presentadas:

- Fijar una puntuación mínima para la concesión de la subvención.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1.- INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Es órgano competente para la Instrucción del procedimiento, la Jefatura de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, o funcionario/a del grupo A1 que sea designado por el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local.

El órgano instructor llevará a cabo de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas para cada tipología, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El órgano Instructor podrá acordar la no fijación de un orden de prelación cuando las solicitudes presentadas reúnan los requisitos establecidos y el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes presentadas, una vez finalizado el plazo de presentación. En tal caso, no será necesario la remisión a la Comisión de Valoración.

Si no se diera la casuística del apartado anterior, el órgano instructor remitirá el Informe de Instrucción junto las solicitudes a la Comisión de Valoración, que estará compuesta por tres empleados/as públicos/as del Servicio de Empleo y Desarrollo local del Cabildo de Gran Canaria, que serán designados mediante Resolución del órgano competente y que será publicada en la Página Web de la Corporación.

Podrá promoverse la recusación por las entidades interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y ALEGACIONES.

La Instructora, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, si procede, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a las entidades solicitantes en la forma y por los medios establecidos en esta convocatoria.

Las entidades solicitantes podrán presentar alegaciones contra la propuesta de resolución provisional en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente de la notificación de dicha propuesta.

9.3.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional, mediante modelo **Anexo III.- Aceptación de la subvención.**

9.4.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de las entidades la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, que deberá realizarse en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente de la notificación de la propuesta de resolución provisional.

La reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. En el caso de que el solicitante no conteste en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la comisión de valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución correspondiente.

9.5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la entidad solicitante o la relación de ellas para las que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta de resolución definitiva será notificada a las entidades solicitantes en la forma y por los medios establecidos en esta convocatoria.

9.6.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

La resolución de concesión, especificará de manera motivada, la relación de solicitudes estimadas, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

La resolución de concesión incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la presente convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este caso, si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente por orden decreciente a los que figuran en dicha relación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes no estimadas por falta de crédito. El órgano concedente lo comunicará a los interesados y concederá un plazo improrrogable de DIEZ DIAS HÁBILES para que, en su caso, acepten la propuesta de resolución. En el supuesto de que el crédito liberado fuese inferior al importe de la solicitud, también se podrá instar al interesado para que ajuste el proyecto a la subvención otorgable y garantice su viabilidad técnica y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.7.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de SEIS MESES contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

Los solicitantes podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido este plazo máximo, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.8.- RECURSOS

Contra la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del acceso a su notificación o recepción, según establece el artículo 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrán impugnar directamente la citada resolución mediante la interposición de RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del acceso a su notificación o recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

9.9.- NOTIFICACIÓN A LA ENTIDAD INTERESADA.

Las distintas notificaciones a las entidades interesadas que deban efectuarse durante la tramitación del procedimiento se practicarán a través de la página web corporativa www.grancanaria.com.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La empresa beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.

No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, la empresa beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación de su contenido o de la memoria del proyecto aprobado, siempre que la solicite con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, y no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

DÉCIMOPRIMERA.- FORMA DE PAGO

El abono de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada.

Dada las especiales características de los beneficiarios (empresas de reciente creación promovidas por entidades sin ánimo de lucro), quedan exonerados de la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro, ni a aquellas que, habiendo transcurrido los plazos otorgados, tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por el Cabildo de Gran Canaria.

DÉCIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN DE MINIMIS

Estas ayudas están sometidas al régimen de minimis, en los términos establecidos en el Reglamento UE nº 2831/2023 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 1017 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L2023/2831, de 15/12/2023.

Esta circunstancia se hará constar expresamente en la resolución de subvenciones.
No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas que ejerzan actividades excluidas por los artículos 1 de los Reglamentos (UE) nº 2831/2023, nº 717/2014 y nº 1408/2013 de la Comisión.

El importe máximo de las ayudas de minimis que se pueden recibir durante tres ejercicios fiscales será de 300.000,00 euros durante cualquier período de tres años.

Este límite se aplicará cualquiera que sea la forma de la ayuda de minimis o el objetivo perseguido y con independencia de que la ayuda concedida por el Estado miembro esté financiada total o parcialmente mediante recursos de la Unión. El período de tres ejercicios fiscales se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales utilizados por la empresa en España.

Los solicitantes de las subvenciones deberán presentar una **declaración escrita referente a las ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios anteriores y en el actual.**

DÉCIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

La solicitud de subvención implica la aceptación incondicional de todos los términos de la convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de aplicación de dicha Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, y en particular:

1. Ejecutar el proyecto subvencionado en los términos planteados por la entidad beneficiaria o que resulten de la modificación autorizada por el Cabildo de Gran Canaria.
2. Solicitar la Inscripción provisional en el Registro de Empresas de Inserción de Canarias en el plazo de 6 meses una vez finalizado el período de actividad subvencionado.
3. Justificar ante el órgano concedente la subvención concedida en los términos regulados en la presente convocatoria.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección del órgano concedente, así como a las actuaciones de control financiero que se puedan acordar por el órgano de control competente.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad subvencionada, en cuanto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación.
6. Acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y con el Cabildo de Gran Canaria (Valora Agencia Tributaria) y frente a la Seguridad Social.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión reguladas en la presente convocatoria.
9. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la disposición décimo cuarta: "Devolución Voluntaria" y la disposición décimo quinta: "Reintegro".
10. Comprobar fehacientemente que el personal de nueva contratación para la ejecución del proyecto, se encuentre en situación de desempleo en el momento de la contratación.
11. En relación al personal contratado y financiado por la subvención, deberán prever como forma de justificación el documento correspondiente al **Anexo X.- Certificado de imputación de personal a la subvención.**
12. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán disponer y aportar al auditor toda la documentación necesaria que acredite la **totalidad de la cuenta justificativa**,

incluyendo la memoria de actuación, la memoria económica y los justificantes de ingresos y gastos. El auditor tendrá acceso a los documentos originales y a los registros contables de la entidad para verificar la realidad, regularidad y coherencia de la ejecución del proyecto. Las entidades beneficiarias deben comunicar al **Servicio de Empleo y Desarrollo Local** la designación del auditor en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión.

13. Presentar informes de seguimiento de la ejecución del proyecto cada trimestre de actividad posteriores a la notificación de la resolución de concesión, vía correo electrónico a la dirección empleocabildo@grancanaria.com, según **Anexo XI.- Informe de seguimiento.**
14. Presentar un Plan de Viabilidad de la Empresa junto con la solicitud de la subvención, de acuerdo a lo previsto en la disposición séptima, apartado 3, letra n).

DÉCIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN

Las empresas beneficiarias deberán justificar en el plazo de **DOS MESES** desde la finalización del plazo de ejecución de la presente convocatoria establecido en la resolución de concesión o de prórroga, la realización de los gastos relacionados en su solicitud y aprobadas por la Corporación.

La justificación se llevará a cabo mediante **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITOR** que comprenderá:

Fase 1:

1. **Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión** de la subvención, de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que se formulará según **Anexo VI.- Memoria de actuaciones.**

2. **Anexo VII.- Memoria económica abreviada** la cual estará integrada por los siguientes documentos y será revisada por el auditor conforme al alcance establecido:

 a) **Documento 1: Relación clasificada de gastos de inversiones,** con identificación del proveedor y su número de identificación fiscal, número de factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán los importes imputados a los gastos subvencionables del proyecto, según presupuesto aprobado.
 b) **Documento 2: Relación clasificada de gastos de personal contratado con cargo a la subvención.**
 c) **Documento 3: Financiación.**

d) **Documento 4: Desviaciones producidas en el presupuesto,** con indicación de los importes presupuestados, importes de gasto realizado y las correspondientes desviaciones, para cada concepto de gasto del presupuesto del proyecto.
e) **Documento 5: Carta de pago de reintegro.** Certificación de la devolución voluntaria realizada mediante la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La devolución se efectuará mediante cartas de pago diferenciadas (del principal y de los intereses de demora devengados), en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria IBAN: ES49 2100 7837 1713 0008 5333 (Caixabank), debiendo indicarse:
"Reintegro de principal, convocatoria de subvenciones destinadas a la creación de empresas de inserción en la isla de Gran Canaria. Año 2026 y entidad que realiza el reintegro y,
"Reintegro de intereses, convocatoria de subvenciones destinadas a la creación de empresas de inserción en la isla de Gran Canaria. Año 2026 y entidad que realiza el reintegro".

Los documentos 1 a 4 deberán presentarse, tanto en formato PDF, debidamente firmados por la persona responsable, como en formato Excel, con el fin de facilitar la comprobación y verificación de los datos aportados.

3. **Informe de auditor de cuentas** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, emitido con sujeción a lo dispuesto en la *Orden EHA 1434/2007, de 17 de Mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

El informe del auditor se emitirá con el siguiente alcance de revisión:

a) Costes directos: El auditor revisará la totalidad de los gastos subvencionables (gastos de inversiones y de personal) declarados por la entidad, sin utilización de muestreo.
b) Costes indirectos y gastos no subvencionables: Comprobará la corrección aritmética y el cumplimiento del límite del 5% establecido en la disposición quinta, sin revisión individualizada de justificantes salvo incidencia.

c) Ingresos y financiación: Verificará la totalidad de los ingresos y fuentes de financiación, asegurando la ausencia de sobrefinanciación.

Asimismo, el informe de auditoría incluirá un apartado diferenciado donde señale expresamente el cumplimiento de:

1. Que la cuenta justificativa contiene todos los documentos exigidos y está suscrita por persona con poder suficiente.
2. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos y de su pago mediante justificante bancario.
3. Que la memoria de actuación es coherente con la documentación examinada y la ejecución económica.
4. Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución.
5. Que los gastos se han pagado con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de justificación.
6. En los gastos de personal, la comprobación del gasto conforme a la legislación laboral y la verificación del Anexo X (Control horario) para el personal contratado con cargo a la subvención.
7. En el caso de los gastos subvencionables correspondientes a nóminas, deberá acreditarse que el pago de las mismas se ha realizado mediante transferencia bancaria en la que se indica: el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.
8. La revisión de contratos y facturas en caso de subcontratación (disposición octava) u operaciones vinculadas.
9. Que las facturas cumplen los requisitos del RD 1619/2012, están a nombre del beneficiario y fueron pagadas antes de finalizar el plazo de justificación.
10. El respeto a los límites de pagos en efectivo y, en su caso, el cumplimiento del deber de solicitar tres ofertas para gastos que superen el contrato menor.
11. Las medidas de difusión.
12. Las Acciones de sensibilización, Acciones de Mejoras en la difusión, y Colaboración con entidades de economía social.

4. **Anexo IX.-** Protección de datos personales (Trabajadores). Consentimiento (solicitud vida laboral) e Información.
5. **Anexo X**.-Control horario de personal contratado con cargo al proyecto.
6. **Anexo IV**.- Cartel.
7. **Anexo V**.- Información de la financiación del proyecto (personas trabajadoras subvencionadas).

8. **Declaración responsable** sobre no vinculación directa ni indirecta del personal contratado.

Fase 2:

Presentación de la Solicitud de Inscripción de Calificación Provisional como Empresa de Inserción en el Registro de Empresas de Inserción del Servicio Canario de Empleo, por Registro electrónico en el Servicio de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria, en el plazo de 6 meses y 10 días desde la finalización de la actividad subvencionada.

DÉCIMOQUINTA.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

Las entidades beneficiarias podrán reintegrar en cualquier momento, de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente y a través de sendas cartas de pago, en su caso, el reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses de demora correspondientes.

La devolución se efectuará mediante cartas de pago diferenciadas (del principal y de los intereses de demora devengados), en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria IBAN: ES49 2100 7837 1713 0008 5333 (Caixabank), debiendo indicarse en los ingresos realizados:

"Reintegro de principal, convocatoria de subvenciones destinadas a la creación de empresas de inserción en la isla de Gran Canaria. Año 2026 y entidad que realiza el reintegro y,
"Reintegro de intereses, convocatoria de subvenciones destinadas a la creación de empresas de inserción en la isla de Gran Canaria. Año 2026 y entidad que realiza el reintegro".

Deberá comunicarse el/los ingresos efectuados al correo electrónico: empleocabildo@grancanaria.com, acompañando las cartas de pago correspondientes.

DÉCIMOSEXTA.- CAUSAS DE REINTEGRO POR INCUMPLIMIENTO

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas (100% de la subvención) y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y además, en los siguientes casos y con las siguientes graduaciones:

1. Son causas de **reintegro total:**

 a) Incumplimiento total de realización de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

 b) Incumplimiento en la justificación de los gastos e inversiones subvencionables, las acciones definidas en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las actuaciones recogidas en el Proyecto, considerándose incumplimiento total la ejecución inferior al 50% de las mismas.

 c) Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación.

 d) Disolución de la Empresa durante la ejecución del Proyecto subvencionado.

2. Asimismo, serán causas específicas de **reintegro parcial** las siguientes:

 a) En el caso de que la empresa no solicite la calificación provisional en los seis meses siguientes a la finalización del período subvencionado, procederá un reintegro del 50% de la subvención concedida.

 b) Justificación de los gastos subvencionables igual o superior al 50% e inferior al 100% de los gastos e inversión subvencionable. Se reintegra la parte no justificada.

 c) La obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que suponga una sobrefinanciación de la actividad, dará lugar al reintegro del exceso de financiación sobre el coste total de la actividad, o bien la parte proporcional que resulte, considerando las aportaciones de las otras entidades.

 d) La ejecución del periodo de contratación de los trabajadores por debajo del mínimo de 6 meses, 10% del importe de la subvención por cada mes no contratado por el mínimo.

 e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, Reintegro del 10% del importe concedido.

En todo caso, cualquier otra causa de reintegro total o parcial que pudiera establecerse en la resolución de concesión, teniendo en cuenta los criterios de graduación que en la

misma se establezcan respecto a los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas específicamente en la misma.

DÉCIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cada una de las entidades beneficiarias de la subvención deberá facilitar datos de carácter personal del personal propio como personas contratadas para la ejecución de los proyectos, al Cabildo de Gran Canaria. Rigiéndose dicha relación por las figuras del Responsable y/o encargado del Tratamiento, definidas en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como por lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), teniendo en cuenta especialmente las obligaciones indicadas en el artículo 28 de dicha Ley Orgánica.

La entidad beneficiaria deberá mantener un registro de actividades de tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LOPDGDD, donde se deberán especificar las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

El Cabildo de Gran Canaria tratará los datos sólo con las finalidades de comprobación y control financiero de la subvención otorgada, no pudiendo usar los mismos para una finalidad distinta.

La entidad beneficiaria debe garantizar que los datos personales proporcionados al CABILDO han sido obtenidos de forma lícita conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo e 27 de abril de 2016 y normativa que sustituya o complemente a las indicadas.

Las entidades deberán recabar con carácter previo al tratamiento de los datos, la firma del **Anexo IX.- Protección de datos personales (Trabajadores). Consentimiento (solicitud vida laboral) e Información** por parte de las personas contratadas donde se informa a los titulares de los datos personales del tratamiento de éstos, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679. Este Anexo se presentará cumplimentado en el momento de la justificación y el órgano concedente puede requerir su presentación en las actuaciones de comprobación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, ésta exonera expresamente al CABILDO de cualquier tipo de responsabilidad, respondiendo directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber

cometido derivadas del incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La entidad beneficiaria en los contratos laborales que suscriba con el personal adscrito a la presente subvención deberá incorporar la siguiente cláusula:

"De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de le informamos que sus datos serán incluidos en un Registro de actividades de tratamiento de los que es titular la entidad denominada [NOMBRE DE LA ENTIDAD] con la finalidad de gestionar la relación laboral establecida.
Así mismo, le informamos que sus datos serán cedidos a terceras entidades cuando sea indispensable para el mantenimiento de la relación laboral y a las administraciones competentes para la comprobación y control financiero de la subvención.

El titular de los datos garantiza la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite y se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzcan en los mismos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, cuando procedan, ante la entidad denominada [NOMBRE DE LA ENTIDAD] en la siguiente dirección: _____ identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de DNI u otro documento identificativo equivalente), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación."

DÉCIMOCTAVA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN **DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO.**

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Será publicidad obligatoria la siguiente:

1. En los contratos del personal subvencionado, se deberá incluir la siguiente mención: "El contrato ha sido financiado en la cuantía de _____Euros, (_____% de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, de acuerdo a la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la creación de empresas de inserción en la Isla de Gran Canaria, 2026. La subvención está cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), y enmarcada en el Convenio de Cooperación entre el

Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027".

2. Además de lo anterior, se informará a las personas trabajadoras subvencionadas, que participan en un proyecto que han sido financiado por el Cabildo Insular de Gran Canaria a través de su Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local. Para ello se cumplimentará el **Anexo V.- Información de la financiación del proyecto (personas trabajadoras subvencionadas**).

3. En los lugares (físicos o digitales) en que se desarrolle el proyecto se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo IV.- Cartel.**

4. En las acciones de **difusión del proyecto** se incluirá la siguiente mención expresa: "La creación de la Empresa de Inserción_____ ha sido financiada en la cuantía de _____Euros, (_____% de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, de acuerdo a la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la creación de empresas de inserción en la Isla de Gran Canaria, 2026. La subvención está cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), y enmarcada en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027.

5. En los **materiales impresos, electrónicos o audiovisuales** que se utilicen para la difusión de la actividad subvencionada, en la cartelería, papelería, portales formativos y material didáctico audiovisual que se genere en la ejecución del proyecto, menciones realizadas en los medios de comunicación social, vestuario, EPIS (en su caso), se deberá incluir de forma visible la imagen corporativa del Cabildo Insular de Gran Canaria, Gobierno de Canarias y Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

DÉCIMONOVENA- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Durante la ejecución del proyecto la entidad beneficiaria deberá presentar por correo electrónico al Servicio de Empleo y Desarrollo Local (empleocabildo@grancanaria.com) los informes de seguimiento según **Anexo XI.- Informe de seguimiento**, cada TRES (3) meses a partir del inicio del proyecto.

Dicho informe debe recoger:

- Estado de ejecución de objetivos y acciones y/o fases contempladas en el proyecto aprobado: Estado de la actividad de la empresa.

- Cronograma de ejecución.
- Información de cada una de las personas contratadas subvencionadas.
- Posibles desviaciones del proyecto inicial, que puedan requerir modificaciones del mismo.
- Información de las bajas de personas contratadas y sus causas; así como de las sustituciones, en su caso.
- Medidas de difusión y publicidad realizadas.
- Personas contratadas que no están subvencionadas y categoría profesional.
- Inversiones realizadas con cargo a la subvención.
- Reuniones con los servicios sociales de ayuntamientos.
- Reuniones con el Servicio Canario de Empleo.
- Cualquier otra información de interés relevante para la marcha del proyecto.

VIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes subvenciones se regirán por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen jurídico aplicable a la concesión, ejecución y justificación de la presente subvención será el contenido en las disposiciones de la presente Convocatoria, y en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2026.
- Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) publicada en el BOC nº 134 de 13 de julio de 2016.
- Decreto 194/2022, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (BOC nº200 de 07 de octubre de 2022).
- Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y El Cabildo Insular de Gran Canaria para la Gestión de los Recursos

Asignados en el Marco del FDCAN para el Desarrollo Del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027, suscrito el 17 de mayo de 2023.

- Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, suscrito el 06 de mayo de 2024.

La gestión de subvenciones se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Anexos que acompañan la convocatoria:

- **Anexo I.-** Solicitud y Declaración Responsable.
- **Anexo II.-** Ficha Técnica del Proyecto.
- **Anexo III.-** Aceptación de la Subvención.
- **Anexo IV.-** Cartel.
- **Anexo V.-** Información de la financiación del proyecto (personas trabajadoras subvencionadas).
- **Anexo VI.-** Memoria de actuaciones.
- **Anexo VII.-** Memoria económica abreviada.

 Documento 1: Relación clasificada de gastos de inversiones.
 Documento 2: Relación clasificada de gastos de personal.
 Documento 3: Financiación.
 Documento 4: Desviaciones producidas en el presupuesto.
 Documento 5: Carta de pago de reintegro.
- **Anexo VIII.-** Alcance del informe de auditoría para la revisión de la memoria de actuación y económica.
- **Anexo IX.-** Protección de datos personales (Trabajadores) y Consentimiento (solicitud vida laboral) e Información.
- **Anexo X.-** Certificado de imputación de personal a la subvención.
- **Anexo XI.-** Informe de Seguimiento.
- **Declaración responsable.**

ANEXO VII– MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA -FINANCIACIÓN (Doc.3)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026

ENTIDAD:
PROYECTO:

Entidad Concedente Privada y/o Pública	Cantidad concedida	Cantidad Aplicada al proyecto

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, y que se corresponden a cantidades obtenidas de otras entidades públicas y/o privadas y destinadas a la financiación del presente Proyecto, no superando en ningún momento el 100% del

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 202___.

El/la Representante de la Entidad
Fdo.:

ANEXO VII– MEMORIA ECONÓMICA-CÁLCULO DE DESVIACIONES DE GASTOS (Doc.4)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, AÑO 2026

ENTIDAD:
PROYECTO:

GASTOS EN INVERSIONES	Presupuesto	Real	Importe desviación	% Desviación (max 20%)
Concepto de gasto				-
MAQUINARIA			0,00	-
INSTALACIONES			0,00	-
MOBILIARIO			0,00	-
VEHÍCULOS			0,00	-
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO			0,00	-
EJECUCIÓN DE OBRA			0,00	-
OTROS: RELACIONAR			0,00	-
			0,00	-
			0,00	-
			0,00	-
			0,00	-
			0,00	-
			0,00	-
Total gasto inversiones	**0,00**	**0,00**	**0,00**	-
GASTOS DE PERSONAL SUBVENCIONADO	**Presupuesto**	**Real**	**Importe desviación**	**% Desviación (max 20%)**
			0,00	-
			0,00	-
Total gasto de personal Subvencionado	**0,00**	**0,00**	**0,00**	-
TOTAL GASTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	-

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 202___.

El/la Representante de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VII– MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA - CARTA DE PAGO DE REINTEGRO (Doc. 5)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026

ENTIDAD:	
C.I.F.:	
PROYECTO:	

Carta de pago de reintegro de principal, en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención concedida, adjuntándose el justificante del reintegro.

Carta de pago de reintegro de los intereses de demora devengados, adjuntándose el justificante del reintegro.

NO REINTEGRO	

(Marcar con "x" en caso de no reintegro)

REINTEGRO PRINCIPAL	
IMPORTE	***FECHA REINTEGRO***

REINTEGRO INTERESES	
IMPORTE	***FECHA REINTEGRO***

En _____, a _____ de _____ de 20_.

El/la Representante de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VIII.- ALCANCE DEL INFORME DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE LAS MEMORIAS DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA.

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN GRAN CANARIA. AÑO 2026

ENTIDAD BENEFICIARIA:

PROYECTO:

En relación al **ALCANCE DEL INFORME DE AUDITORÍA** se deberá comprobar:

1. **Consecución de los objetivos previstos**, para ello se realizará una comparación de los objetivos previstos en el proyecto inicial y la memoria de actuaciones, verificando que son los mismos objetivos y que en qué grado se han cumplido.

2. **Personas contratadas subvencionadas**, fecha de los contratos, pagos realizados (SS, AEAT, trabajador), horas, días y meses trabajados.

3. **Inversiones realizadas.** Comprobación de los datos de la Memoria abreviada y que la Inversión es subvencionable de acuerdo a la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la creación de empresas de inserción en la isla de Gran Canaria, año 2026.

4. **Medidas de Difusión** (contratos, cartel, prensa o redes sociales). Cumplimiento de las medidas de difusión del carácter público de la financiación establecidas en la Convocatoria.

5. **Temporalización del proyecto**. Debe comprobarse la fecha de inicio, de fin del proyecto y la duración del mismo, mediante una comprobación de lo previsto en el proyecto inicial y la memoria de actuaciones, verificando si se cumple o ha habido desviaciones.

Fecha de inicio _____
Fecha de finalización _____

6. **Evaluación o Resultados** en relación a lo previsto, deben compararse el proyecto inicial y la memoria de actuaciones y deben verificarse que se ha respondido a los indicadores previstos, y que en caso de existir desviaciones se han justificado los motivos.
La documentación acreditativa deberá conservarse ante la posibilidad de ser inspeccionada o requerida por la entidad concedente, cuando sea necesario.

7. Verificar que las **funciones del personal** subvencionado, recogidas en el proyecto, se corresponden con las realizadas por el personal vinculado a la ejecución de éste.

8. Comprobar que el personal de nueva incorporación contratado, en su caso, haya estado inscrito como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo, en el momento de iniciarse el contrato laboral.

9. Comprobación de la legalidad y regularidad. El auditor revisará la totalidad de los gastos sin la utilización de muestreo, y señalará expresamente en su informe el cumplimiento de:

a) La revisión de la totalidad de los gastos subvencionables (gastos de personal e inversiones) declarados por la entidad beneficiaria, sin utilización de muestreo.
b) Ingresos y financiación: Verificará la totalidad de los ingresos y fuentes de financiación, asegurando la ausencia de sobrefinanciación.

Asimismo, el informe de auditoría incluirá un apartado diferenciado donde señale expresamente el cumplimiento de:

1. Que la cuenta justificativa contiene todos los documentos exigidos y está suscrita por persona con poder suficiente.
2. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos y de su pago mediante justificante bancario.
3. Que la memoria de actuación es coherente con la documentación examinada y la ejecución económica.
4. Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución.
5. Que los gastos se han pagado con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de justificación.
6. En los gastos de personal, la comprobación del gasto conforme a la legislación laboral y la verificación del **Anexo X**.- **Certificado de imputación de personal a la subvención.**
7. En el caso de los gastos subvencionables correspondientes a nóminas, deberá acreditarse que el pago de las mismas se ha realizado mediante transferencia bancaria en la que se indique: El ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.
8. La revisión de contratos y facturas en caso de subcontratación u operaciones vinculadas.
9. Que las facturas de las inversiones realizadas cumplen los requisitos del RD 1619/2012, están a nombre del beneficiario y fueron pagadas antes de finalizar el plazo de justificación.
10. El respeto a los límites de pagos en efectivo y, en su caso, el cumplimiento del deber de solicitar tres ofertas para gastos que superen el contrato menor.
11. Las medidas de difusión.

12. Las Acciones de sensibilización, Acciones de Mejoras en la difusión, y Colaboración con entidades de economía social, entidades del tercer sector, ayuntamientos y Servicio canario de Empleo.

EN LOS GASTOS DE PERSONAL deberá comprobar:

1- Las nóminas de personal subvencionado, por todo el periodo subvencionado, así como los justificantes de pago de las mismas, teniendo en cuenta los gastos admisibles de personal.

2- Los recibos mensuales de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social (antiguo TC1) mecanizados o sellados por la entidad bancaria. Si dichos documentos no están mecanizados por el banco, deberán acompañarse del recibo bancario que acredite el pago de la Seguridad Social de cada uno de los meses imputado.

3- La Relación nominal mensual de Trabajadores (RNT) por NAF (antiguo TC2 por NAF) por el periodo subvencionado.

4- Modelo 111 de Retención de IRPF, mecanizado o sellado por la entidad bancaria. Si dichos documentos no están mecanizados por el banco, deberán acompañarse del recibo bancario que acredite su pago.

5.- Documentación del **Anexo X.- Certificado de imputación de personal a la subvención**, verificando que el tiempo de dedicación se corresponde con los porcentajes previstos.

El presupuesto de gasto del proyecto tendrá carácter vinculante para la entidad beneficiaria. No obstante, se permitirá una permutación inferior o igual al 20% entre el importe de los conceptos previamente presupuestados en el **Anexo I** de solicitud.

Los gastos deberán corresponder y estar comprendidos dentro del periodo de ejecución, aunque se admite que el pago puede ser efectuado en el periodo de justificación.

La documentación acreditativa deberá conservarse ante la posibilidad de ser inspeccionada o requerida por la entidad concedente, cuando sea necesario.

SR. CONSEJERO DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ANEXO IX - INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (TRABAJADORES) Y CONSENTIMIENTO.

SUBVENCIONES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2026

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y considerando la concesión de subvención para el proyecto "_____", anualidad 2026, de la entidad _____se **LE INFORMA** de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA NIF: P3500001G Tel: +34 928 21 92 29 Email: oiac@grancanaria.com C/ Bravo Murillo 23 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Finalidad	Gestión, control y seguimiento de la subvención concedida a _____, para la ejecución del Proyecto "_____", anualidad 2026, así como seguimiento y evaluación del impacto de las políticas activas implementadas. Realización de encuesta y consulta de su vida laboral al objeto de evaluar el impacto obtenido en la inserción laboral, una vez transcurridos 6 y 12 meses desde la finalización de la contratación prevista en la presente convocatoria.
Legitimación	- Art. 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - Art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Responsable del Tratamiento. Posibilidad de cesión de datos a Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias.
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, a través del Registro de entrada de nuestra Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, **https://sede.grancanaria.com/** o bien presencialmente en el Registro de Entrada en la C/ Bravo Murillo 23, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Deberá aportar copia de su DNI, o documento equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@grancanaria.com.
Plazo de conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la normativa de aplicación, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Autoridad de Control	Puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos. (www.aepd.es).

En virtud de lo expuesto anteriormente,

Las personas abajo firmantes **HAN SIDO DEBIDAMENTE INFORMADAS de la finalidad para la que se van a tratar sus datos personales,** de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA	FECHA

SR. CONSEJERO DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ANEXO X.- CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN DE PERSONAL A LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2026

D./Dña. [Nombre y Apellidos del representante legal], con DNI [Número de DNI], en calidad de [Cargo,…] de la entidad **[.....]**, con NIF **[.....]** y domicilio social en [Dirección completa].

CERTIFICA:

Que el/la trabajador/a **[Nombre y Apellidos del empleado/a]**, con DNI [Número de DNI] y categoría profesional de [Categoría, ej: Técnico/a de Proyectos], ha estado afectado/a y prestando sus servicios para el proyecto **"[.....]"**, subvencionado por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), con el siguiente detalle de dedicación durante el periodo subvencionable:

- **Periodo de imputación:** Del [Fecha de inicio,] al [Fecha de fin,].
- **Porcentaje de imputación sobre su jornada laboral:** [%] de su jornada ordinaria.
- **Número total de horas dedicadas al proyecto:** [Número total de horas, ej: 800 horas].
- **Distribución horaria semanal:** [Ej: 20 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves en horario de 09:00 a 14:00 horas].

Asimismo, **CERTIFICA QUE:**

1. La entidad dispone de los **registros de control horario y de marcajes** correspondientes, así como de la documentación laboral y salarial que avala de forma fehaciente las horas y el porcentaje de dedicación aquí reflejados.
2. Dicha documentación se encuentra a disposición de los órganos de control, verificación, seguimiento y auditoría competentes para su comprobación en cualquier momento que sea requerida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante **[Nombre del organismo concedente]**, expido y firmo el presente certificado en **[Ciudad]**, a **[Día]** de **[Mes]** de **[Año]**.

Fdo.: [Nombre y Apellidos del Representante Legal] *[Cargo en la entidad] (Sello de la entidad)*

SR. CONSEJERO DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ANEXO XI.- INFORME DE SEGUIMIENTO.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN GRAN CANARIA. AÑO 2026

El seguimiento de la ejecución del proyecto se realizará de forma TRIMESTRAL* haciendo un resumen de los siguientes aspectos:

- Estado de ejecución de los objetivos, las acciones (Básicas/Proactivas) y/o fases del proyecto, con posibles desviaciones, en su caso, y argumentación de las mismas.
- Cronograma de ejecución actualizado, con argumentación de las desviaciones, en su caso.
- Información de las personas contratadas subvencionadas.
- Información de las inversiones realizadas.
- Posibles desviaciones del proyecto inicial, que puedan requerir modificaciones del mismo, en su caso.
- Medidas de difusión y publicidad realizadas.
- Acciones de sensibilización, Mejoras en la difusión, Colaboración con entidades de economía social, del Tercer Sector, con los Ayuntamientos y Servicio Canario de Empleo.
- Otra información de interés.

SR. CONSEJERO DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO VINCULACIÓN DIRECTA NI INDIRECTA ENTRE EL PERSONAL OBJETO DE CONTRATACIÓN NI CONCURRENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

DATOS DEL REPRESENTANTE/ADMINISTRADOR/SOCIO DE LA ENTIDAD:

Nombre:	Apellidos:
D.N.I. nº	Cargo:
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (Calle y número): Municipio: Código Postal:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

En nombre y representación de

Nombre de la Empresa:
C.I.F. nº

DECLARA:

Que las personas contratadas, así como las que han sido objeto de sustitución, en su caso, para la ejecución del proyecto "……." objeto de la presente subvención, cumplen el requisito de no tener vinculación directa ni indirecta con la entidad solicitante, así como tampoco concurren circunstancias que puedan suponer conflicto de intereses o incumplimiento de los principios exigidos por la normativa de subvenciones regulada en la Ley 38/2003, de 17 de julio y su normativa de desarrollo**.**

En _____, a ____ de _____ de 20___

El/La entidad beneficiaria,
(Sello y firma)

Fdo: _____

SR. CONSEJERO DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Anexo I- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA

Datos de la persona solicitante			
Nombre/Razón social	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**NIF/NIE/Pasaporte/Otros**
Datos de la persona representante			
Nombre/Razón social	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**NIF/NIE/Pasaporte/Otros**
Datos de contacto			
Dirección	**Nº/Km**	**Bloque/Escalera**	**Piso/puerta**
Población	**Provincia**		**CP**
Teléfono	**Correo electrónico**		

Selecciona el medio preferente por el que quiere recibir las notificaciones/comunicaciones	
Medios electrónicos ◯	**Las notificaciones/comunicaciones se practicarán electrónicamente a través de las dos vías siguientes, las cuales están sincronizadas:** • **La Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria:** https://sede.grancanaria.com/ • **Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú):** https://dehu.redsara.es **Correo electrónico de aviso** para comunicar la puesta a disposición de la notificación:

Objeto y descripción de la solicitud.

Fecha prevista de inicio: … /… /….	Fecha prevista de finalización: … /… /….
Cuantía total Proyecto:	Cuantía Solicitada:
Cuantía que aporta la Entidad:	Otras Subvenciones:

Presupuesto de gastos:

a) **Gastos salariales (subvencionables):**

Personas a contratar	**Categoría profesional**	**Período de contratación**	**Costes salarios (mensual)**	**Costes Seguridad Social (mensual)**	**Total Gastos**	**Subvención solicitada**
Total GASTOS Y SUBVENCIÓN SOLICITADA						

b) **Inversiones subvencionables**

Concepto	Importe Total	Subvención solicitada
TOTAL INVERSIONES y SUBVENCIÓN SOLICITADA		

Presupuesto de ingresos:

	Subvención solicitada al Cabildo de Gran Canaria	Aportación de la Entidad	Otras subvenciones	Ingresos
Personal				
Inversiones				
TOTAL				

Documentación aportada

- ☐ Anexo II- Proyecto.
- ☐ Fotocopia de la escritura de constitución.
- ☐ Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ Estatutos de la Entidad o Entidades Propietarias de las Empresa solicitante de la Subvención
- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad solicitante, solo en el supuesto de que no se haya autorizado la consulta.
- ☐ Certificado de estar al corriente frente a la Seguridad Social, solo en el supuesto de que no se haya autorizado la consulta.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), solo en el supuesto de que no se haya autorizado la consulta.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, solo en el supuesto de que no se haya autorizado la consulta.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria, solo en el supuesto de que no se haya autorizado la consulta.
- ☐ Certificado de inscripción de la entidad o entidades propietarias de la empresa solicitante en el registro correspondiente, en el que conste la fecha de inscripción y la identidad de su órgano de representación, salvo que se autorice al Servicio de Empleo y Desarrollo Local para recabar del registro competente dicha información.
- ☐ Documento de Alta/Modificación de terceros en el Sistema Contable del Cabildo de Gran Canaria, en caso de no estar dado de alta o haberse producido modificaciones en los datos contables de la entidad solicitante, que podrá obtener en el siguiente enlace: https://sede.grancanaria.com/informacion-alta-terceros.
- ☐ En caso de haber solicitado subvenciones o ayudas, tenerlas concedidas o haber suscrito convenios para el mismo proyecto, a entidades privadas y/o públicas, se aportará copia de los documentos pertinentes que lo justifiquen, donde se indique su cuantía, los fines y niveles de cobertura.

Presupuestos de cada uno de las inversiones a imputar que estén debidamente relacionados con las acciones del proyecto desarrollado en el Anexo II.

Consulta de documentos intermediados

Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar plataformas de intermediación de datos. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento sea exigida en el ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Denominación del documento	Se consultarán los datos intermediados salvo que la persona solicitante marque el siguiente "*check*" de oposición en cuyo caso deberá aportar el documento. **Me opongo**
DGP (Consulta de datos de identidad).	☐
TGSS (Estar al corriente de pago con la Seguridad Social).	☐

Autorización expresa de consulta de datos tributarios y otros datos reservados

Artículo 6.1 del RGPD *(Si no autoriza la consulta deberá aportarlos junto con la solicitud)*

Nombre del Organismo	**Denominación**	**Autorizo**
AEAT (Agencia Española de Administración Tributaria)	Estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones	☐
Hacienda Canaria	Estar al corriente de obligaciones tributarias	☐
Valora Gestión Tributaria (Cabildo de Gran Canaria)	Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de obligaciones por reintegro de subvenciones en período ejecutivo concedidas por el Cabildo de Gran Canaria	☐

Si se opone, indique qué consulta no autoriza y explique el motivo:

Declaración responsable
La persona firmante DECLARA, bajo su responsabilidad: ☐ Que los datos que ha indicado en esta solicitud son ciertos. ☐ Que aporta, o permitirá que se consulten, los documentos necesarios para tramitar el procedimiento. ☐ Que conoce que la Administración podrá comprobar la veracidad de los datos y documentos aportados, y que cualquier falsedad u ocultación puede tener consecuencias legales. ☐ Que acepta totalmente las obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria ☐ Que cumple el requisito de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones. ☐ Que cumple el requisito de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y seguridad social. ☐ Que cumple el requisito de disponer de las habilitaciones administrativas y legales oportunas para ejecutar el proyecto.

Información sobre datos personales. Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Cabildo de Gran Canaria (P3500001G); **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma; **LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO**: El cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD); **DESTINATARIOS DE LOS DATOS**: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud; **PLAZO DE CONSERVACIÓN**: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable; **EJERCICIO DE DERECHOS:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su **Política de Privacidad.**

(*) NOTA IMPORTANTE: ALTA EN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (OPCIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS NO OBLIGADAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN)

Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. (Art. 14. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

(Art. 14.1) Las personas físicas pueden decidir si se comunican electrónicamente o no con las Administraciones Públicas. Si usted selecciona **"medios electrónicos"** como medio preferente de notificación, está prestando su **consentimiento expreso** para que las **comunicaciones y notificaciones relativas al trámite objeto de esta solicitud** se realicen **exclusivamente por dicha vía**.

De acuerdo con la normativa aplicable, las notificaciones/comunicaciones se pondrán a su disposición en la **Sede electrónica** de esta Administración o en su **Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú),** desde donde, podrá aceptarlas o rechazarlas voluntariamente. Asimismo, puede solicitar la **suscripción voluntaria** a las notificaciones/comunicaciones electrónicas de los procedimientos del Cabildo de Gran Canaria, accediendo a Alta/Baja en notificaciones electrónicas**,** a través de este procedimiento podrá también puede darse de baja o modificar en cualquier momento el medio de comunicación elegido.

(Art. 14.2) Los sujetos obligados, (Personas jurídicas, Entidades sin personalidad jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad, Notarios y registradores, Representantes de personas obligadas, Empleados públicos en su condición de tales). deben relacionarse exclusivamente por medios electrónicos a través de nuestra sede electrónica o a través del Registro electrónico general, en este último caso, siempre que no exista formulario específico para su presentación en nuestra sede electrónica.

Medio de aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas: El aviso se enviará al correo electrónico facilitado, pero su ausencia no invalida la notificación. Revise periódicamente su **Buzón de Notificaciones Electrónicas**. Si en **10 días naturales** no acepta o rechaza la notificación, esta se entenderá **notificada a todos los efectos.**

Fecha y firma
En_____, a _____de _____de 20____Firma electrónica del representante de la entidad solicitante

ANEXO II – FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026

PARTE I: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

1.1.- DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto / empresa / actividad en general:

Descripción de la entidad promotora que incluya una relación de actuaciones de inserción socio laboral (orientación laboral, formación para el empleo o acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad realizadas por la entidad, con indicación, para cada una, años de inicio y fin, ámbito territorial donde se desarrolló y número de personas atendidas), y años en los que la entidad ha contratado a personas en situación de exclusión o vulnerabilidad (con indicación del número de personas contratadas cada año).

Descripción detallada de la actividad de la empresa, estado del arranque de la misma, elementos innovadores, sociales y de sostenibilidad que describan a la empresa, expectativas de crecimiento y objetivos a medio y largo plazo. Descripción de la Plantilla, Capital suscrito, etc.

Justificación y necesidad de las personas a contratar con cargo a la subvención y sus categorías profesionales, así como las funciones a desarrollar._____

Descripción de las inversiones a adquirir con cargo a la subvención y su necesidad para desarrollo de la actividad empresarial _____

Fecha de inicio del proyecto: _____

Fecha prevista de finalización del proyecto: _____

PARTE II: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO.

1. Determinar indicadores cuantitativos de medición de resultados de las acciones.

 a. Euros totales en inversiones en el período subvencionado.
 b. Número total de trabajadores de la empresa al principio y al final del período subvencionado.
 c. Relación de proveedores y posibles clientes contactados.
 d. Compras a proveedores realizadas en el período subvencionado.
 e. Ventas en el período subvencionado.
 f. Reuniones con ayuntamientos en el período subvencionado.
 g. Reuniones con el Servicio canario de Empleo en el periodo subvencionado.
 h. Productos fabricados en el período (si procede).

2. Determinar indicadores cualitativos que procedan:

En_____, firmado y fechado por medios electrónicos.

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, 05 DE DICIEMBRE, DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DIGITALES. QUE LA DESARROLLAN.

SR. CONSEJERO DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ANEXO III- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026

1. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

Nombre:	Apellidos:
D.N.I. nº	Cargo:
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (Calle y número): Municipio: Código Postal:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

En nombre y representación de

Nombre de la Empresa:
N.I.F. nº

2. EXPONE:

Que dicha Empresa figura incluida en la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026,** para obtener subvención por un importe de _____ euros, para la contratación de _____ personas trabajadoras y para la inversión en activos fijos por importe de _____.Total subvención propuesta_____.

3. MANIFIESTA:

Su incondicional **ACEPTACIÓN** de dicha subvención.

En _____, a ____ de _____ de 20___

El/La solicitante,
(Sello y firma)

Fdo: _____

SR. CONSEJERO DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

EL PROYECTO "_____" ejecutado por la entidad _____ que está enmarcado en el Convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias, FDCAN, período 2023-2027, ha sido financiado en la cuantía de _____€ (_____% de financiación) por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de GC y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del FDCAN, a través de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026

FDCAN FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS | Cabildo de Gran Canaria | Gobierno de Canarias

ESPACIO DESTINADO LOGOTIPO DE LA BENEFICIARIA

ANEXO V– INFORMACIÓN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO A LAS PERSONAS TRABAJADORAS SUBVENCIONADAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026

Se le **INFORMA** que el proyecto" _____", ejecutado por la entidad _____ ha sido financiado en la cuantía de _____ € (_____% de financiación) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad Eje 6- ayudas para el fomento de actividades que contribuyan al crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y a la diversificación, modernización tecnológica e innovación de la economía insular.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA	FECHA

SR. CONSEJERO DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ANEXO VI– MEMORIA DE ACTUACIONES.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.1.- Nombre del proyecto y períodos de ejecución.

Nombre del proyecto o Empresa creada	
Periodo de ejecución de la subvención	

2.- Desarrollo y evaluación del Proyecto ejecutado. Debe realizarse una descripción clara de toda la actividad desarrollada por la empresa en el período subvencionado, especificando los resultados del proyecto ejecutado y deben motivarse los objetivos y acciones que no hayan podido ejecutarse en los términos previstos inicialmente. Debe destacarse el funcionamiento de la empresa en general (compras, ventas, etc.)

2.1. Objetivos logrados. En este apartado debe contemplarse los objetivos ejecutados en su totalidad, los realizados parcialmente y los no ejecutados, motivándose los detalles y causas del incumplimiento.

2.2.- Temporalización del proyecto. Señalar la duración del proyecto, con fechas de inicio y de finalización y número de horas de duración, en su caso. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas y su justificación.

2.3- Localización física donde se ha ejecutado el proyecto, con determinación de instalaciones y argumentación de los posibles cambios, planificados inicialmente.

2.4.- Publicidad y Difusión del proyecto. Deben exponer los medios y medidas utilizadas en la difusión del carácter público de la financiación del proyecto, así como acreditar su realización.

2.5.- Acciones de sensibilización, mejoras en la difusión y colaboración con ayuntamientos, Servicio canario de Empleo, Entidades del Tercer Sector, Entidades de Economía Social. Deben exponer los medios y medidas utilizadas para su cumplimiento, así como acreditar su realización.

2.6.- Recursos utilizados en el Proyecto. Habrán de mencionarse y especificarse los recursos siguientes:

- Recursos Humanos: Relación de los puestos de trabajo de nueva incorporación subvencionados y no subvencionados, necesarios para ejecutar el proyecto, con tipo de contrato, jornada laboral y descripción de las tareas realizadas.
- Inversiones realizadas subvencionadas y no subvencionadas.

3.0.- Seguimiento y Evaluación. Se deben evaluar los resultados del proyecto ejecutado exponiendo el procedimiento de evaluación que se ha realizado sobre el mismo, determinando los resultados obtenidos con la aplicación de los indicadores planificados en el proyecto inicial aprobado. Se debe especificar el plazo previsto para solicitar la calificación provisional o si en el momento de la confección de esta Memoria, ya la hubieren solicitado, deberán aportarla.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 2026

Fdo: El/la Representante de la Entidad

SR. CONSEJERO DE ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

ANEXO VII- MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA -RELACIÓN CLASIFICADA DE INVERSIONES (Doc.1)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026

ENTIDAD:
PROYECTO:

Nº Orden	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Pago	Proveedor	NIF Proveedor	Concepto del gasto	Total factura	Total imputado factura
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
..								
TOTAL GASTOS INVERSIONES							0,00 €	0,00 €

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, y corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para su realización.

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 202___.

El/la Representante de la Entidad

Fdo.:

ANEXO VII- MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO SUBVENCIONADO (Doc.2)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. AÑO 2026

ENTIDAD:
PROYECTO:

RELACIÓN MENSUAL DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO SUBVENCIONADO									
Nº Orden	**Apellidos y Nombre**	**DNI**	**Categoría**	**Mes / año imputado**	**Remuneración mensual**	**Fecha de pago**	**Seg. Social patronal**	**Fecha de pago**	**Importe Total**
1									0,00 €
2									0,00 €
0									0,00 €
TOTAL GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO SUBVENCIONADO									0,00 €

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, que se correponden a gastos de personal efectuados, y que se encuentran en mi poder:

· Las nóminas de personal, de nueva incorporación, por todo el periodo subvencionado, así como justificantes de pago de las mismas. Sólo será admisible el pago de salarios mediante transferencia bancaria, en la que deberá indicarse el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.

· Modelo TC1 por todo el periodo subvencionado. Este modelo deberá estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), también sellado o mecanizado por el banco. Si dichos documentos no están mecanizados por el banco, deberán acompañarse del recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social de cada uno de los meses imputados.

- La Relación nominal mensual de Trabajadores (RNT) por NAF (TC2 por NAF)

· Modelo 111, acompañado del modelo del recibo bancario que acredita su pago.

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 202___.

El/la Representante de la Entidad
Fdo.: